

Concepción, 01 de agosto de 2025.

Referencia: CONSEJO REGIONAL SE PRONUNCIA EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE PROYECTO QUE SE INDICA:

CERTIFICADO N° 8616o14

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°14

Fecha: 31 de julio de 2025.

Lugar: Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Alán Bastias U., presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 1970 de fecha 18/07/2025.

➤ Se pronuncia sobre el **Ord. N° 1970 de fecha 18/07/2025, solicita pronunciamiento sobre: DIA Adenda Complementaria “Parque Fotovoltaico Monte Aguila”, comuna de Cabrero.**

Consiste en la construcción y operación de un Parque Fotovoltaico para la generación de energía eléctrica, contemplando la instalación de 443.520 módulos fotovoltaicos bifaciales monocristalinos de silicio de elevado rendimiento, con una potencia nominal de 240 MW, alcanzando una superficie total de 518,68 ha.

Sobre el tema desde el ejecutivo se señala:

De la revisión de la Adenda Complementaria, se realizan las siguientes observaciones:

* En relación al Lineamiento Estratégico B6 de la Estrategia Regional de Desarrollo y a la observación acerca de las amenazas identificadas en la plataforma ArClim del Ministerio de Medio Ambiente, en el sentido de que aumentarían las temperaturas en el área del proyecto por la disposición de los paneles fotovoltaicos, se considera satisfactoria la respuesta del titular, basada en estudios de otros proyectos fotovoltaicos en áreas similares a las del “Parque fotovoltaico Monte Águila”, donde se obtuvo como resultado una generación de una isla de calor fría al interior y alrededores de los parques fotovoltaicos estudiados.

* En relación al Lineamiento Estratégico E2 de la Estrategia Regional de Desarrollo “Crecimiento Económico Sostenible. Reconoce nuestras vocaciones productivas”, se considera que la respuesta del titular no responde la observación planteada por el Gobierno Regional respecto de la pérdida de suelo agrícola como resultado de la construcción del proyecto fotovoltaico. Si bien es cierto que la implementación del proyecto contribuye al aumento de la productividad y competitividad regional, al proporcionar una fuente de energía limpia, el proyecto impacta el potencial agrícola de la región al disminuir la superficie de terrenos destinados a estas actividades productivas, afectando la seguridad alimentaria de la región.

El Valle Central de la Provincia de Biobío ha sido el proveedor tradicional de productos pecuarios y agrícolas para la región. Por lo anterior, se considera que el proyecto no posee una relación 100% colaborativa con el Lineamiento Estratégico E2 de la Estrategia Regional de Desarrollo.



Se consultó al titular si ha considerado compensar la pérdida de suelo dedicado actualmente a la producción agrícola, a través del mejoramiento de otro lugar en la misma provincia que compense esa pérdida, no afectando de esa manera la seguridad alimentaria de la región, pero no responde esa parte de la observación.

- En el análisis del tema el consejero Claudio Lapostol plantea que se necesita saber cuántos proyectos de este tipo existen en la región y ocupan suelo agrícola, lo que menciona porque a su juicio es mucho el territorio que se utiliza para generar una cantidad no tan alta de energía.

Consejero Marcelo Rivera indica que la revisión de este proyecto está fuera de plazo y que por otro lado la iniciativa a su juicio no cumple con la estrategia regional pues no se acogieron las observaciones planteadas, por lo que sugiere que se rechace el proyecto.

Core Andrés Arroyo indica que los terrenos presentados son agrícolas por lo que se debiera evaluar la posibilidad de instalar esos proyectos en otro lugar, para no afectar la demanda alimenticia. Menciona además su preocupación por la emisión de campo electromagnético, por lo que consulta si se sabe que existan efectos para la salud humana y en caso de existir, cuáles serían las medidas de mitigación propuesta. Pregunta también si se ha informado a los vecinos sobre eventuales riesgos y solicita que los habitantes de área puedan conocer y resolver sus dudas.

Desde el ejecutivo se señala que existen estudios sobre las personas y animales, definiéndose un bajo impacto, agregando que se han hecho reuniones con la comunidad. Consejero Larry Sandoval solicita tener una presentación global de lo que consisten e impactos que tienen los proyectos eólicos y fotovoltaicos.

→ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 12 votos a favor, 11 abstenciones y 3 voto en contra.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Bío Bío
Fecha: 04-08-2025 11:08 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ANT.: Ord. SEA N° 202508102106 de fecha 04.07.2025

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre:
1.- DIA, adenda complementaria "Parque Fotovoltaico Monte Águila"

DE: JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

A: PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

1	202508102106 de fecha 04.07.2025 Plazo de respuesta: 21.07.2025	DIA Adenda complementaria "Parque Fotovoltaico Monte Águila"	Consiste en la construcción y operación de un Parque Fotovoltaico para la generación de energía eléctrica, contemplando la instalación de 443.520 módulos fotovoltaicos bifaciales monocristalinos de silicio de elevado rendimiento, con una potencia nominal de 240 MW, alcanzando una superficie total de 518,68 ha. Se localiza en la comuna de Cabrero.
---	--	---	---

Atentamente;



Firmado por:
Javier Alejandro Carrasco Eade
Jefe de División de Planificación y
Desarrollo Regional
Fecha: 18-07-2025 14:48 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (1)

- Administrador Regional.
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Oficina de Partes
- Consejo Regional del Biobío



VER INFORMACIÓN FIRMA DESCARGAR XML IMPRIMIR

ORD. N ° 202508102106

Concepción, 04 de Julio de 2025

ANT: ORD. N° 202308102287, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Monte Águila".

MAT: Envía Adenda Complementaria.

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Antonio Francisco Ros Mesa, en representación de GR PALI AIKE SPA, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 30 de junio de 2025 la Adenda Complementaria del proyecto "Parque Fotovoltaico Monte Águila".

Dicha Adenda Complementaria, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) Complementario y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 55 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

Adicionalmente se informa que, debido a que el proyecto presenta documentos o archivos que, por su tamaño, no fue posible cargarlos directamente junto a los otros documentos del proyecto en la plataforma e-SEIA, en razón a que superaba el tamaño máximo permitido, se hace presente que los documentos señalados se encuentran disponibles en enlaces detallados e identificados en la Resolución de Carga Archivo Gran Tamaño N°202508101256, de fecha 04 de julio de 2025, dictada por el Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Biobío, disponible en el expediente de evaluación ambiental del proyecto.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 21 de julio de 2025.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda Complementaria.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Sebastián Ignacio Marín Obreque, dirección de correo electrónico sebastian.marin@sea.gob.cl, número telefónico 412791782.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/SMO

Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- (VIII) CONAF, Región del Biobío
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Dirección de Vialidad, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) SAG, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío

C/c:

- Expediente del Proyecto "Parque Fotovoltaico Monte Águila"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: María Vega Fernández Fecha-Hora: 04-07-2025 11:38:46:615 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/07/04/c86d-57e4-4ed0-a60c-305d96b3aa04>

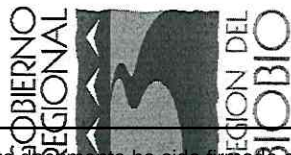
[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJHUIG-614>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJHUIG-614>

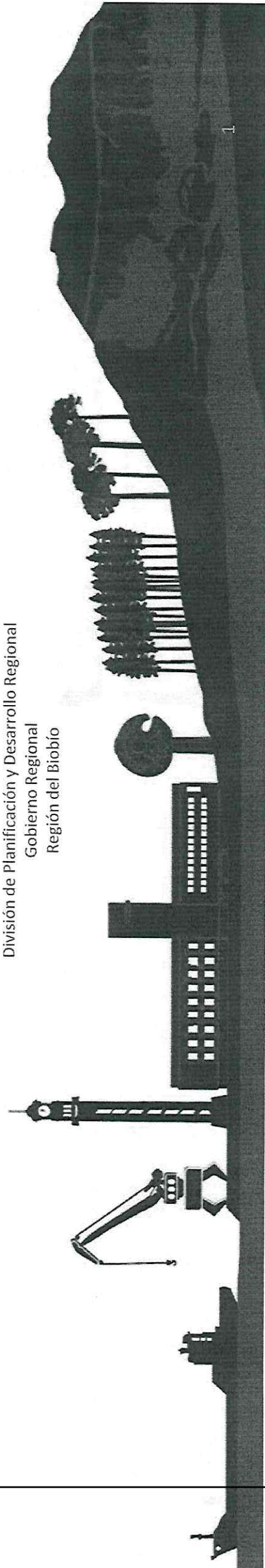
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Parque Fotovoltaico Monte Águila

Adenda Complementaria

Concepción, julio 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N.º 1117-99.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.ec/validador/EJHUIG-614>

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN

NOMBRE:	Parque Fotovoltaico Monte Águila
ETAPA	Adenda Complementaria DIA
TITULAR	GR PALI AIKE SPA
REP. LEGAL	Antonio Francisco Ros Mesa
TIPOLOGÍA	c.) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.
COMUNA	Cabrero
ENTIDADES PRÓXIMAS POBLADAS	Monte Águila
COMPONENTE AMBIENTAL DE INTERÉS CERCANO	Suelo, agua, aire, medio humano

ETAPAS DE EVALUACIÓN

ETAPA	ORD. SEA	FECHA	PLAZO	ORD. GORE A CORE	FECHA SEA	ORD. ENVÍO	FECHA
DIA	202308102288	21.12.23	15.01.24				
Adenda	20250810225	07.02.25	21.02.25				
Ad Compl	202508102106	04.07.25	21.07.25				





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 1729.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://rnc.digubal.gob.cv/validador/EJHUIG-614>

ANTECEDENTES

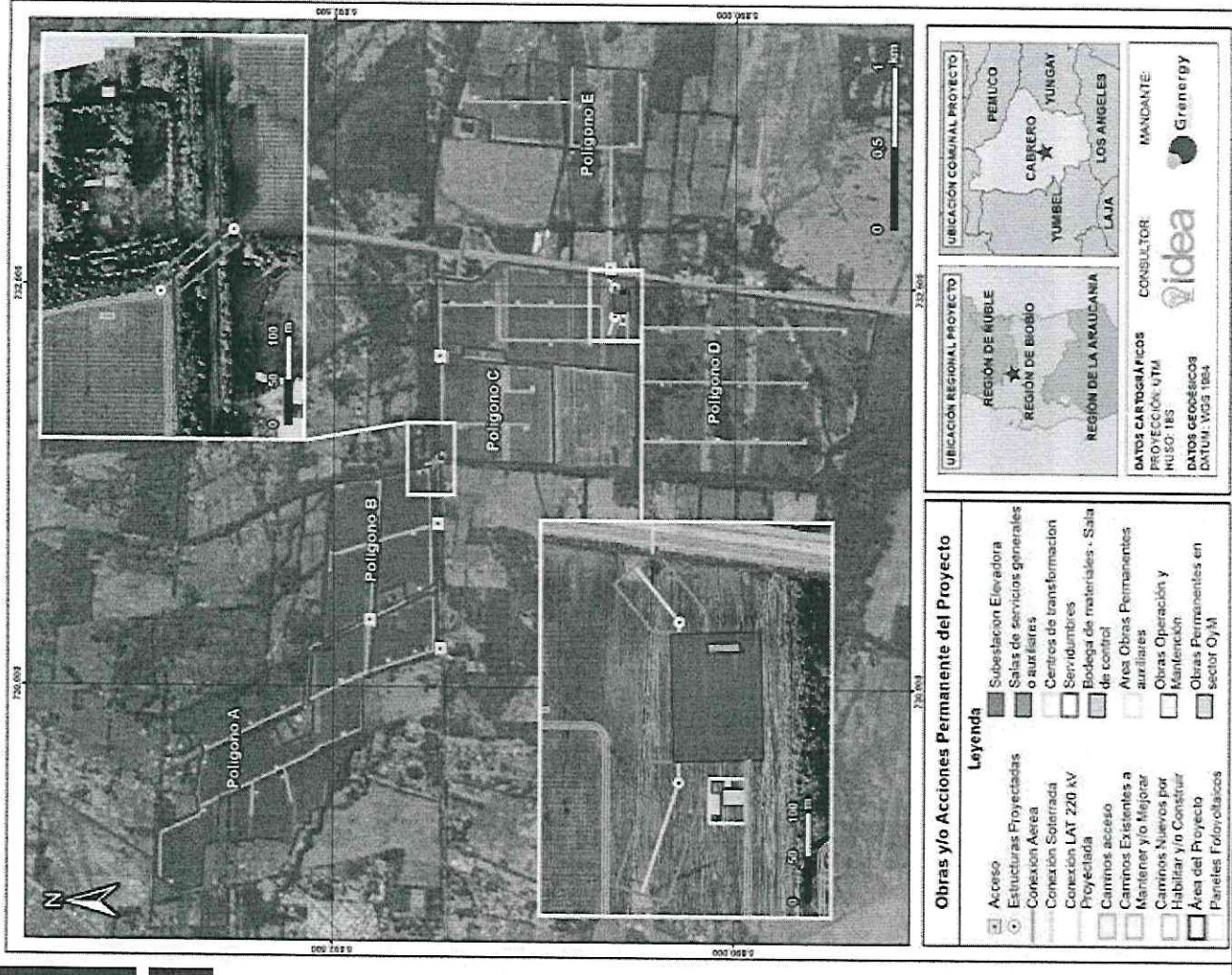
Descripción

El Proyecto, consiste en la construcción y operación de un Parque Fotovoltaico para la generación de energía eléctrica, contemplando la instalación de 444.520 módulos fotovoltaicos bifaciales monocristalinos de silicio de elevado rendimiento, con una potencia nominal de 240 MW, alcanzando una superficie total de 518,68 ha.

El Proyecto evacuará su energía mediante la conexión a la Línea Santa María-Charrúa 2x220 kV. Para esto, se llevará a cabo la instalación de dos torres eléctricas que se conectarán con la línea eléctrica de alta tensión, ambas torres estarán ubicadas al interior del área del proyecto.

Terreno		Superficie (ha)	
Total		518,68	
Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima	
Construcción	100	150	
Operación	10	15	
Monto estimado de inversión: US\$ 264 millones			
Vida Útil: 30 años			
Elemento		X	Y
Punto representativo del proyecto		-37,100723877392674	-72,38553231510797

Figura 1-4. Obras y/o Acciones Permanentes del Proyecto.





ANTECEDENTES

OBRAS DEL PROYECTO

Las obras proyectadas consisten en:

Como obras permanentes, además de los módulos fotovoltaicos, el parque fotovoltaico considera inversores, centros de transformación, centros de seccionamiento, centro de operaciones (O&M), bodegas, estacionamientos, PTAS, subestación elevadora de 33/220 kV, redes de media y baja tensión (soterradas) y la rehabilitación y/o construcción de nuevos caminos (18,86 kms) que facilitarán el acceso de maquinaria, vehículos, materiales y trabajadores a los lugares donde se realicen las obras del Proyecto durante todas las fases. En cuanto a las obras temporales, para materializar la construcción y cierre de las obras antes indicadas, se requerirá de la habilitación de instalaciones de faenas para prestar apoyo durante el proceso constructivo. Estas contarán con bodegas de almacenamiento temporal para residuos peligrosos y no peligrosos, servicios higiénicos, estanque de agua potable, oficinas, bodega de materiales y herramientas, zona de descarga de materiales, comedores, entre otras subinstalaciones.

- ***El titular incorpora un conjunto de modificaciones al proyecto en la Adenda (cambios en la potencia eléctrica del proyecto, incorporación de zonas de baterías BESS –de una superficie de 2.366 m², redistribución de paneles -por hallazgo de sitios arqueológicos-, aumento en la superficie de la subestación elevadora, aumento en la longitud y superficie de caminos a habilitar –en un 14,7%-, incorporación de drenes de infiltración para PTAS, y, desplazamiento de obras para instalación de faenas).***



ANTECEDENTES

PRINCIPALES IMPACTOS DEL PROYECTO

Emisiones a la atmósfera

Principalmente durante las etapas de construcción y operación. En la etapa de construcción por los gases de combustión de maquinaria pesada, equipos y emisiones de vehículos y polvo en suspensión por tránsito de vehículos.

Ruido y vibraciones

Durante la Fase de Construcción. Se contemplan fuentes emisoras de ruido en las instalaciones de faenas y sitios de acopio, durante los movimientos de tierra, obras civiles, construcciones y montaje de los paneles e instalación de las líneas de conducción eléctrica.

Manejo de residuos

El proyecto genera en su etapa de construcción residuos sólidos domiciliarios e industriales peligrosos y no peligrosos.

Uso del recurso agua

En la etapa de construcción y de operación.

Campos electromagnéticos

Impacto en personas, abejas y otros insectos polinizadores.

Uso del suelo

El proyecto se instala mayormente en terreno de uso agrícola.

Ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos

De acuerdo con los cambios esperados respecto de las amenazas identificadas en la plataforma ArClim (Ministerio de MA – Universidad de Chile), para el territorio donde se localiza el proyecto se esperan aumentos de las temperaturas y disminución de las precipitaciones, y por consiguiente de la disponibilidad de agua superficial y en las napas freáticas.

Compromisos ambientales voluntarios: El Titular establece compromisos ambientales voluntarios en la etapa de construcción: Aplicación de Supresor de Polvo, Monitoreo Arqueológico y paleontológico, Cercado de Hallazgo Arqueológico, Perturbación Controlada de Vertebrados de Baja Movilidad, Promover el Empleo Local. (Ver nuevos CAV en Adenda – próxima lámina)



Tabla 6-2. Resumen de Compromisos Ambientales Voluntarios – Proyecto

Componente Ambiental	Codificación	Nombre	Fase de implementación		
			Construcción	Operación	Cierre
Todas las Componentes	CAV-01	Charla inducción de buenas prácticas a trabajadores	X	-	-
	CAV-03	Monitoreo de Ruido	X	-	-
Arqueología	CAV-04	Monitoreo Arqueológico Permanente	X		
	CAV-07	Charlas de Componentes Arqueológicas y Paleontológicas	X	-	-
	CAV-08	Monitoreo Semanal de Paleontología	X	-	-
	CAV-09	Cercado de Hallazgo Arqueológico HCAS04	X	-	-
Fauna	CAV-05	Instalación de Refugios para Fauna de Baja Movilidad	X	-	-
	CAV-06	Promover el Empleo Local	X	-	-
Medio Humano	CAV-11	Visitas guiadas para establecimientos educacionales, clubes de adulto mayor y organizaciones sociales	-	X	-
	CAV-02	Implementación de canal de comunicación con organizaciones aledañas	X	-	-
Vialidad	CAV-10	Instalación de Señalética en los Accesos del Proyecto	X	-	X

Fuente: Elaboración propia.



DIA: Parque Fotovoltaico Monte Águila

EVALUACIÓN ANALISTA Y PROPUESTA DE RESPUESTA A LA ADENDA

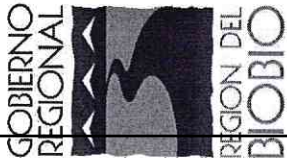
De la revisión de la Adenda Complementaria, se realizan las siguientes observaciones:

En relación al Lineamiento Estratégico B6 de la Estrategia Regional de Desarrollo y a la observación acerca de las amenazas identificadas en la plataforma ArClim del Ministerio de Medio Ambiente, en el sentido de que aumentarían las temperaturas en el área del proyecto por la disposición de los paneles fotovoltaicos, se considera satisfactoria la respuesta del titular, basada en estudios de otros proyectos fotovoltaicos en áreas similares a las del “Parque Fotovoltaico Monte Águila”, donde se obtuvo como resultado una generación de una isla de calor fría al interior y alrededores de los parques fotovoltaicos estudiados.

En relación al Lineamiento Estratégico E2 de la Estrategia Regional de Desarrollo “Crecimiento Económico Sostenible. Reconoce nuestras vocaciones productivas”, se considera que la respuesta del titular no responde la observación planteada por el Gobierno Regional respecto de la pérdida de suelo agrícola como resultado de la construcción del proyecto fotovoltaico. Si bien es cierto que la implementación del proyecto contribuye al aumento de la productividad y competitividad regional, al proporcionar una fuente de energía limpia, el proyecto impacta el potencial agrícola de la región al disminuir la superficie de terrenos destinados a estas actividades productivas, afectando la seguridad alimentaria de la región.

El Valle Central de la Provincia de Biobío ha sido el proveedor tradicional de productos pecuarios y agrícolas para la región. Por lo anterior, se considera que el proyecto no posee una relación 100% colaborativa con el Lineamiento Estratégico E2 de la Estrategia Regional de Desarrollo.

Se consultó al titular si ha considerado compensar la pérdida de suelo dedicado actualmente a la producción agrícola, a través del mejoramiento de otro lugar en la misma provincia que compense esa pérdida, no afectando de esa manera la seguridad alimentaria de la región, pero no responde esa parte de la observación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJHUIG-614>

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Parque Fotovoltaico Monte Águila

Adenda Complementaria

Concepción, julio 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío

